



**I ASAMBLEA DE CIUDADES DE LA
RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010**

Jaén 2 y 3 de Julio de 2008

Centro de Convenciones del Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea de Ciudades de la Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad 2010.
2. Propuesta de aprobación de la Memoria de Gestión de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 en el periodo 2006-2008.
3. Aprobación de las Normas de Funcionamiento de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010.
4. Propuesta de elección de los Vocales del Comité Ejecutivo de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010.
5. Propuesta y aprobación del Programa de Actuación y del presupuesto para el año 2008 de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010.
6. Presentación de la Estrategia Local y Sistema de Indicadores para la Conservación e Incremento de la Biodiversidad.
7. Propuestas y aprobación de la sede para la celebración de la próxima Asamblea.
8. Preguntas y sugerencias.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA
DE GESTIÓN EN EL PERIODO 2006-2008



RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS

Puesta en marcha de la secretaria de la red.

- Desde el mes de Julio de 2007 la secretaría ubicada en la FEMP y adscrita a la Dirección de Acción Territorial, cuenta con un Técnico (Titulado Superior) y un Administrativo, que se encargan del desarrollo diario de las actividades propias de la Red y de cumplir con los objetivos marcados en el Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Fundación Biodiversidad.

Elaboración de material divulgativo de la red

- Diseño y elaboración de la Imagen de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010, mediante la creación de logos identificativos.



RED DE GOBIERNOS LOCALES



- A estos efectos se elaboró un folleto , que presentaron la Ministra de Medio Ambiente y el Presidente de la FEMP, dirigido a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares donde se recogían de manera gráfica los objetivos, las normas de funcionamiento y los requisitos de incorporación de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad 2010, que se remitió por correo postal a todos los municipios adheridos a la FEMP de más de 2000 habitantes, así como a todas las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares superando en más de 2000, los ejemplares remitidos.
- Con posterioridad se ha continuado desarrollando material divulgativo de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad 2010, con el objetivo de motivar la adhesión y dar a conocer la imagen de la Red.



RED DE GOBIERNOS LOCALES



Portada del folleto informativo de la Red



Creación de una página web.

- Se ha puesto en marcha la página web de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad 2010, resultando un instrumento eficaz de información e intercambio de experiencias y actividades, entre los municipios tanto entre los adheridos a la Red como aquellos que solicitan información para formalizar la adhesión, las entidades sociales y ciudadanas e instituciones tanto estatales, europeas como internacionales. En definitiva, la web de Biodiversidad se configura como un foro de encuentro entre los distintos agentes implicados.
- Actualmente en la web podemos obtener información detallada sobre la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010, normativa medioambiental respecto a: agenda con los eventos mas relevantes, enlaces con otras instituciones y un apartado de Buenas Practicas en el que se recogen actuaciones de las Entidades Locales, en el campo de la conservación e incremento de la Biodiversidad.



www.redbiodiversidad.es



Desarrollo de la Estrategia Local y Sistema de Indicadores para la Conservación e Incremento de la Biodiversidad.

- La elaboración de la estrategia se enmarca en el Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Fundación Biodiversidad.
- La estrategia no solo se concibe como un instrumento técnico de la Red hecho para las Entidades Locales, sino como una herramienta en cuya creación han participado activamente los gobiernos locales adheridos, mediante el envío de un cuestionario del que no solo obteníamos información de los términos municipales y provinciales, sino que además los gobiernos locales nos mostraban sus inquietudes y necesidades en el campo de la conservación e incremento de la biodiversidad.
- En relación con el punto anterior, se celebró una reunión con el grupo técnico de seguimiento de la Estrategia Local y Sistema de Indicadores para la Conservación e Incremento de la Biodiversidad. En dicha reunión, se llevo a cabo una presentación de la estrategia desarrollada hasta ese momento y se recogieron las observaciones realizadas por los asistentes, para integrarlas en su contenido. La relación de miembros del Grupo Técnico que participaron en la elaboración de la estrategia es la siguiente:
 - Vicenç Sureda Obrador, *Coordinador de Espacios Naturales de la Diputación de Barcelona.*
 - Chantal Lamillar Aja, *Responsable de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santander.*
 - Ignacio Sánchez Díaz, *Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Getafe.*
 - Luís Lobo Urrutia, *Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz.*
 - Javier Mardones Gómez –Marañón, *Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valle de Mena.*
 - Melchor Morales Cabrera, *Concejal de Agua, Medio Ambiente y Ganadería del Ayuntamiento de Lorca.*
 - Miguel Angel Rubio López, *Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Enguidanos.*
 - Manuel Domínguez Hernández, *Alcalde del Ayuntamiento de Vilvestre.*
 - Juan Bautista Alonso, *Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vilvestre.*
 - Alejandro Martínez Prada, *Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vilvestre.*
 - Juan Jesús Viejo Pérez, *Técnico de Medio Ambiente de Almonte.*
 - Sonia Bermúdez López, *Jefa del Servicio de sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén.*
 - José M^a Velázquez Andrés, *Director de Acción Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias.*
 - Ana Estebaranz Berzal, *Subdirectora de Acción Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias.*
 - Adrián Dorta Borges, *Técnico de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Elaboración de las bases para el concurso de incentivos para el incremento de la biodiversidad.

- En la elaboración de las bases participaron representantes del Ministerio de Medio Ambiente, de la FEMP y de la Fundación Biodiversidad para de esta forma, definir, perfilar y acordar en todo su conjunto las Bases, de lo que se denominó finalmente el “I Concurso de Proyectos para el Incremento de la Biodiversidad”.
- El plazo para la presentación de los proyectos por parte de las entidades interesadas en el concurso transcurrió entre el 5 de Noviembre de 2007 y el 8 de Enero de 2008.
- En el concurso se diferenciaron 2 categorías de participación: Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. El total de premios otorgados ascendió a cinco, destinados a financiar proyectos locales de hasta 200.000 €.
- A tal efecto y para incentivar el conocimiento y participación de las entidades públicas en el concurso, se realizó por parte de la Red un documento divulgativo con las bases del Concurso, plazo de presentación de los proyectos y características del mismo remitidos a los miembros de la Red.



Portada del documento divulgativo de la red

- Finalmente se presentaron un total de 85 proyectos.



- El 25 de Febrero de 2007 , en el Museo Thyssen Bornemisza , se celebró la entrega de premios de la que resultaron ganadores los siguientes Ayuntamiento y Diputaciones Provinciales:

CATEGORÍA A) AYUNTAMIENTOS

Título proyecto	Entidad	Importe
Proyecto "Inbios": incremento de la biodiversidad en los humedales de Salburua.	CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.	199.275,00 €
Proyecto de restauración de áreas degradadas para recuperar sus valores naturales, paisajísticos y especialmente como hábitat para la especie de caracol terrestre (<i>Iberus gualtieranus</i>).	AYUNTAMIENTO DE JAÉN.	188.754,04 €
Recuperación de biodiversidad cultivada y silvestre en el ámbito del Parque Natural de Arribes de Duero en su vertiente salmantina.	AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE.	199.385,00 €

CATEGORÍA B) DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

Título proyecto	Entidad	Importe
Actuaciones para la mejora del hábitat para la nutria (<i>Lutra lutra</i>) en el Cerrato palentino	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA	200.000,00 €
Conservación de especies amenazadas en entornos urbanos de la provincia de Jaén	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	187.040,00 €

- Además otras 10 entidades obtuvieron una mención especial o accésit :

CATEGORÍA A) AYUNTAMIENTOS

Título proyecto	Entidad	Importe
Recuperación de áreas naturales en el entorno del antiguo Molino de la Navata.	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.	178.629,00 €
Rehabilitación de ambientes fluviales en el río Congost para la recuperación de la biodiversidad.	AJUNTAMENT DE GRANOLLERS.	192.560,00 €
Proyecto participado, más biodiversidad en los ecosistemas acuáticos de la cabecera del río Eria.	AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS.	200.000,00 €
Sistema de depuración secundario de aguas residuales en Monleras.	AYUNTAMIENTO DE MONLERAS.	109.787,00 €
Protección integral de la flora, la vegetación y los hábitats prioritarios en el municipio de Enguïdanos	AYUNTAMIENTO DE ENGUIDANOS.	200.000,00 €
Ayudando a la biodiversidad el Valle de Mena.	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA.	192.823,84 €
Recuperación de la biodiversidad de los anfibios en el Delta del Llobregat.	AYUNTAMIENTO DEL PRAT DE LLOBREGAT.	163.149,36 €

Restauración del ecosistema dunar de las playas de Panxón y Playa América Nigrán (Pontevedra).	CONCELLO NIGRÁN.	DE	127.275,47 €
Creación de un parque mediterráneo para el aumento de la biodiversidad en Extremadura.	AYUNTAMIENTO MIAJADAS.	DE	199.650,00 €

CATEGORÍA B) DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

Título proyecto	Entidad	Importe
Gestión de hábitats en las áreas de caza del águila perdicera en el Parque del Garraf: recuperación de cultivos, pastos, puntos de agua, espacios abiertos y mejora silvícola.	DIPUTACIÓN BARCELONA	DE 197.780,00 €

- El acto contó con la presencia de la Ministra de Medio Ambiente D^a Cristina Narbona Ruiz, y del Presidente de la FEMP, D^o. Pedro Castro Vázquez.



Foto de los premiados con la Ministra y el Presidente de la FEMP (centro de la imagen)



Asistencia a Cursos y Jornadas

- Participación en el Curso sobre Biodiversidad, celebrado durante el mes de Septiembre en la Universidad Menéndez Pelayo, en Mallorca.
- Asistencia del Técnico de la Red a “The Climate Project” en Sevilla en el Mes de Octubre
- Participación como ponente del Técnico de la Red, en el Curso de Gestión Local de Medio Ambiente, organizado por la Diputación Provincial de Jaén, en Jaén.
- Asistencia a la Tribuna del Agua de la Expo Zaragoza 2008, para el Curso de Gestión Ambiental y Forestación celebrado durante el mes de Junio.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010

3. PROPUESTA Y APROBACION DE LAS NORMAS
DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED



Normas de funcionamiento de la sección FEMP, Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección “Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010”, cuya articulación en el seno de la FEMP se configura en la forma prevista por el artículo 44 de los vigentes Estatutos, siendo sus normas de funcionamiento las siguientes:

TÍTULO PRIMERO. Principios Generales.

Artículo 1.- Constitución.

Al amparo de lo previsto por el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, está constituida en su seno la Sección, “Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010”, adscrita a la Comisión Ejecutiva de la FEMP, rigiéndose en su actividad por lo dispuesto en los Estatutos, así como por las presentes normas.

La Sección “Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad”, estará oficialmente domiciliada en la sede de la FEMP. Actualmente dicha sede está emplazada en la calle del Nuncio, 8. 28005 Madrid.

Artículo 2.- Objeto.

La actividad de la Sección estará encaminada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural, con el objeto de convertirse en un instrumento de apoyo técnico a las Corporaciones Locales, ofreciéndoles herramientas para promover el incremento de la biodiversidad.

Asimismo, se pretende fomentar el incremento de la biodiversidad mediante la preparación de un concurso para los Entes Locales que busque la creación de incentivos para dicho incremento.

El ámbito de actuación del proyecto es el territorio nacional. Podrán estar implicadas todas las Entidades Locales asociadas a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las Entidades Locales que se integren a la Red deberán comprometerse en los siguientes objetivos y requisitos:

Objetivos:

1. Promover estrategias, planes, programas y proyectos de ordenación del territorio municipal que, basados en el desarrollo sostenible del municipio, garanticen la funcionalidad y dinámica ecológica de los territorios naturales presentes en su



municipio, posibilitando, cuando sea posible, la recuperación de sistemas dañados o destruidos en el pasado.

2. Promover estrategias, programas y proyectos para conservar e incrementar la biodiversidad de los medios urbanos.
3. Educar y concienciar a la ciudadanía de la importancia de disponer de un medio ambiente adecuado y con un alto grado de diversidad biológica, como elementos esenciales de la salud humana y la preservación de nuestro patrimonio natural.

Requisitos:

1. Acuerdo de Pleno o Comisión de Gobierno para la adhesión a la Red. Se considera necesario realizar una declaración institucional por parte del Presidente de la Corporación dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y de intentar alcanzar los objetivos previstos.
2. Designación de un representante político para la participación en los órganos rectores colegiados de la Red.
3. Designación de un representante técnico para la participación en los grupos de trabajo de la Red.
4. Organización de una comisión técnica para asegurar la integración de los objetivos medioambientales de conservación de la biodiversidad presente en su municipio en todas las concejalías que desarrollen iniciativas que puedan tener un efecto sobre la red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos y Reservas de la Biosfera.
5. Organización de un Foro de debate ciudadano para informar y educar a los ciudadanos de las medidas a adoptar por el municipio promoviendo la participación ciudadana en las actuaciones encaminadas a reforzar la Red.

Artículo 3.- Actividad.

Para la consecución de tales fines, la Sección llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Realización de programas y actividades para un mejor conocimiento y seguimiento de la biodiversidad presente en la Entidad Local.
2. Conservación de todos los terrenos que alberguen hábitat naturales relevantes o especies catalogadas, especialmente los incluidos con carácter prioritario en las normativas europeas. Reserva de suelo para garantizar una zona tampón en el entorno de estos terrenos.
3. Proyectos de restauración de los elementos naturales dañados o degradados en el pasado.
4. Realización de actividades que permitan la conservación y el aumento de la biodiversidad en los medios urbanos.
5. Racionalización de los aprovechamientos y la utilización de recursos que se realicen en las áreas naturales del municipio para lograr su plena sostenibilidad.
6. Reforzamiento de la vigilancia y seguimiento de las actividades desarrolladas en áreas naturales del municipio con impacto potencial para la biodiversidad



7. Campañas de sensibilización sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y participación en los diferentes foros que se convocan anualmente sobre esta materia (día de las aves, humedales, etc.).
8. Cursos de formación con el apoyo de instituciones especializadas destinados al personal funcionario del municipio en relación a la conservación y promoción de la biodiversidad.
9. Promoción de la coordinación con la autoridad responsable de la conservación de la biodiversidad en la Comunidad Autónoma.
10. Promoción de la colaboración ciudadana activa y transparente en la elaboración de proyectos y planes que puedan afectar a la biodiversidad del municipio.
11. Desarrollo de un plan de señalética que garantice la correcta información de los ciudadanos sobre la biodiversidad del municipio.
12. Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

TÍTULO SEGUNDO. De los miembros y observadores.

Artículo 4.- Miembros.

Son miembros de la Sección todas aquellas Entidades Locales integradas en la FEMP, que, cumpliendo los requisitos de admisión y permanencia establecidos en las presentes normas de organización y funcionamiento, acepten las mismas y sean admitidos por la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

La representación de cada miembro la ostentará su Alcalde/Presidente.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 8 de las presentes normas de funcionamiento, los representantes de todos los miembros, excepto el Presidente y los Vicepresidentes de la Sección, podrán delegar la representación y asistencia a las reuniones que se convoquen en otro miembro de su Gobierno local. Esta delegación deberá ser expresa y referida a cada acto concreto.

Artículo 5.- Los observadores

Podrán ser observadores el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, cualquiera otra institución o red española de ámbito estatal o autonómico cuyo objeto sea la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural y sea aceptada como observador por el Congreso General

La participación de los observadores en las actividades de la Sección será determinada por el Congreso General de la Sección y deberá ser aprobada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Artículo 6.- Pérdida de la condición de miembro



La calidad de miembro de la Sección “Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad 2010” se pierde:

- a) Por decisión propia adoptada por el Pleno de la Corporación y comunicada por el Presidente, mediante escrito dirigido al presidente de la Sección con al menos tres meses de antelación al final del ejercicio.
- b) Por la falta de pago de dos cuotas antes de la celebración de la reunión del Congreso General del año en curso.
- c) Por el incumplimiento de los requisitos fijados por la Sección.
- d) Por acuerdo del Congreso General, adoptado por mayoría absoluta, debido a infracción grave de las presentes normas de organización y funcionamiento o incumplimiento de los acuerdos adoptados por Congreso General.
- e) Por dejar de ser miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En los supuestos b), c) y d) anteriores, la baja no será efectiva en tanto no sea ratificada por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, previo informe favorable del Comité Ejecutivo de la Sección.

La baja como miembro de la Sección Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad 2010 implicará la pérdida de todos sus derechos, la obligación de reconocer las deudas y las cuotas pendientes contraídas hasta ese momento y proceder al abono de las mismas a la Sección.

TÍTULO TERCERO. De los órganos rectores de la Sección.

Artículo 7.- Órganos rectores.

La Sección se estructura en los siguientes órganos:

- El Congreso General.
- El Comité Ejecutivo.
- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.

Los órganos rectores serán renovados cada cuatro años en el curso de la primera reunión que celebre el Congreso General tras la elección de los nuevos órganos rectores de la FEMP por su Asamblea General, aunque sólo podrán participar en sus reuniones los miembros que estén al corriente de pago de sus cuotas anuales.



Capítulo I. Del Congreso General

Artículo 8.- Composición del Congreso General, reuniones y adopción de acuerdos.

1. Integran el Congreso General todos los miembros de la Sección a que se refiere el artículo cuarto.

Cada miembro ostentará un voto, que será ejercitable por el Alcalde/Presidente u otro responsable político de la propia Corporación en quien delegue. También podrá delegar el ejercicio de tal derecho en el representante en el Congreso General de otro miembro de la Sección. En ambos casos, el escrito de delegación deberá estar en poder de la presidencia del Congreso General antes de iniciarse la sesión de que se trate.

Los observadores tendrán voz pero no voto, que será ejercitable por el representante de cada Institución u Organización.

2. El Congreso General celebrará sesión cuantas veces sea convocada por el Comité Ejecutivo de la Red, por su propia iniciativa, o a petición formal de la tercera parte de los miembros de la Sección, y en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la celebración de la Asamblea General ordinaria de la FEMP. Las sesiones se convocarán al menos con quince días de antelación a la fecha prevista.

3. Los acuerdos del Congreso General se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes. Dichos acuerdos deberán constar en el libro de actas que, a tal efecto, lleve la Secretaría Técnica de la Red debiendo ser visados por el Presidente de la Sección.

En todo caso, todos los acuerdos del Congreso General estarán sometidos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

Artículo 9. Funciones del Congreso General

Corresponde al Congreso General:

- Elegir los vocales del Comité Ejecutivo.
- Aprobar el Programa de Actuación, la Memoria y el Presupuesto de la Sección.
- Proponer a la Comisión Ejecutiva de la FEMP la aprobación o modificación de las normas de funcionamiento de la Sección.
- Proponer a la Comisión Ejecutiva de la FEMP la disolución de la Sección.

Capítulo II. Del Comité Ejecutivo

Artículo 10.- Composición del Comité Ejecutivo, reuniones y adopción de acuerdos.

1. El Comité Ejecutivo estará integrado por:



- a) El Presidente de la Sección.
- b) Los dos Vicepresidentes.
- c) 13 Vocales, elegidos por el Congreso General de entre los representantes de los miembros de la Sección. El resultado de la elección deberá reflejar la pluralidad y proporcionalidad política y territorial de dichos miembros.

Actuará como secretario el titular de la Secretaría Técnica de la Sección, que tendrá voz pero no voto.

2. El Comité Ejecutivo se reunirá cuantas veces sea convocado por el Presidente, por propia iniciativa o a petición formal de la tercera parte de sus miembros. Las sesiones se convocarán al menos con siete días de antelación a la fecha prevista para su celebración.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos deberán constar en el libro de actas que, a tal efecto, lleve la Secretaría Técnica de la Red, debiendo ser visados por el Presidente de la Sección y aprobados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Los acuerdos del Comité Ejecutivo deberán ser ratificados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Artículo 11.- Funciones del Comité Ejecutivo.

Son funciones del Comité Ejecutivo:

- a) El desarrollo y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Congreso General.
- b) Decidir sobre aquellos asuntos que por su urgencia no puedan ser presentados al Congreso General, dando cuenta al mismo en la siguiente sesión que celebre.
- c) Elaborar propuestas de actuación y el programa de trabajo de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010.
- d) Cubrir las vacantes de vocales que se produzcan en el seno del mismo.
- e) Elaborar la memoria y presupuesto de la Sección.
- f) Constituir grupos de trabajo para el estudio de temas específicos de interés común a los entes locales miembros.

Capítulo III. Del Presidente y los Vicepresidentes.



Artículo 12.- Elección y funciones del Presidente y los Vicepresidentes.

1. El Presidente y los dos Vicepresidentes serán designados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP de entre los representantes de los miembros de la Sección.
2. El Presidente es el representante ordinario de la Sección “Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad 2010” y tiene las siguientes funciones:
 - a) Representar a la Sección ante otras instituciones y organismos públicos y privados.
 - b) Efectuar la convocatoria y presidir las reuniones del Congreso General y del Comité Ejecutivo, así como cualesquiera otras que pudieran convocarse por la Sección.
 - c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Congreso General y del Comité Ejecutivo de la Sección.
 - d) Delegar aquellas facultades que para la buena marcha de la Sección estime conveniente.
 - e) Cualquier otra función que le sea delegada por el Congreso General o por el Comité Ejecutivo.
3. Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en sus funciones en caso de ausencia, enfermedad o delegación expresa. Asimismo, asumirán sus funciones en caso de vacante o pérdida de la condición de electo local, hasta que la Comisión Ejecutiva de la FEMP designe un nuevo Presidente.

TÍTULO CUARTO. Otros órganos de la Red.

Capítulo I Secretaría Técnica de la Red

Artículo 13.- La Secretaría Técnica de la Red.

1. La Secretaría Técnica de la Red es el elemento administrativo adscrito a la Red. Su titular será designado por la Secretaría General de la FEMP, de entre el personal de la FEMP, en virtud de lo previsto en el artículo 44, apartado 3, de los Estatutos de la FEMP.
2. Son funciones de la Secretaría Técnica:
 - a) La ejecución material de los acuerdos adoptados por el Congreso General y por el Comité Ejecutivo de la Red, así como el desarrollo del programa de trabajo aprobado.
 - b) La elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos en función del Plan de objetivos y la captación de los recursos económicos externos y su gestión posterior en la consecución de los fines de la Sección.



- c) La gestión administrativa y presupuestaria, el archivo y custodia de la documentación relativa a la Sección. La gestión de los fondos de la Sección, tanto en el ámbito económico como administrativo, se realizará según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la FEMP.
- d) La organización y preparación de las reuniones del Congreso General y del Comité Ejecutivo, así como las de carácter técnico o consultivo, levantando acta de las sesiones que celebren dichos órganos y dando posterior traslado de las mismas a la Comisión Ejecutiva de la FEMP.
- e) La elaboración de la memoria de actividades de la Sección para su aprobación por el Comité Ejecutivo y por el Congreso General.
- f) Informar y asistir al Presidente en sus funciones.
- g) La realización de cualquiera otras funciones que le sean encomendadas por los órganos rectores de la Sección.

3. El titular de la Secretaría Técnica asiste a las reuniones del Comité Ejecutivo y del Congreso General de la Sección con voz pero sin voto.

Capítulo II. Grupos de trabajo

Artículo 14.- Grupos de trabajo.

Para la elaboración de estudios y formulación de propuestas podrán constituirse grupos de trabajo. Dichos grupos se crearán por el Comité Ejecutivo de la Red y se coordinarán por la Secretaría Técnica de la misma.

TITULO CUARTO bis. Régimen jurídico.

Artículo 15.- Marco jurídico.

Las competencias y funciones atribuidas en los artículos anteriores a los órganos rectores de la Sección y a la Secretaría Técnica, se entienden sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

TITULO QUINTO. Régimen económico.

Artículo 16.- Recursos y gestión económica.

1. Los recursos de la Sección “Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010” están constituidos por:



- a) Las cotizaciones de sus miembros.
 - b) Las subvenciones y donaciones que la misma obtenga.
 - c) Cualquier otra aportación específica que venga a servir a los intereses de la Sección.
2. La gestión de los fondos de la Sección, tanto en el ámbito económico como administrativo, se realizará según lo previsto en los Estatutos de la FEMP y su reglamento de Régimen Interior.
3. Corresponde a la Secretaría General de la FEMP la intervención de las cuentas de la Sección.

TÍTULO SEXTO. Modificación de las normas de funcionamiento, duración y extinción de la Sección

Artículo 17.- Modificación de las normas de funcionamiento.

Las modificaciones de las normas de funcionamiento deberán realizarse por el Congreso General de la Sección, siendo necesaria su aprobación por la mayoría de sus miembros presentes en la reunión, así como su posterior aprobación por la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Artículo 18.- Duración de la Sección.

La duración de la Sección se establece por tiempo indefinido.

Artículo 19.- Disolución de la Sección.

En caso de disolución decidida por el Congreso General o por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, los recursos de la Sección no comprometidos serán destinados por la FEMP al cumplimiento de los objetivos e intereses previstos en el artículo 2.

Disposición Adicional.-

En lo no previsto en las presentes normas la Sección, se regulará en cuanto a su funcionamiento conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la FEMP y su Reglamento de Régimen Interior.

Disposición Transitoria.-

En tanto el Congreso General celebre la sesión ordinaria de la Sección, y se aprueben las nuevas normas de funcionamiento, la Comisión Ejecutiva de la FEMP podrá adoptar acuerdos y normas que garanticen el cumplimiento de los fines establecidos en las presentes normas y la celebración de dicha sesión constitutiva.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS





FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010

4. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LOS VOCALES DEL COMITÉ EJECUTIVO



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010

5. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN Y DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2008



Relación de Actuaciones previstas para el 2008.

Celebración de la I Asamblea de Ciudades de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010., que se corresponde con la Asamblea Constitutiva de la Red, y se celebra en Jaén.

Celebración del I Encuentro de Gobiernos Locales por la Biodiversidad.

- Estas Jornadas van encaminadas a que las Entidades Locales participantes, muestren sus actuaciones en el campo de la conservación e incremento de la Biodiversidad y sirvan de referencias para otras administraciones que no han desarrollado políticas sectoriales concretas, en este ámbito.

Presentación de un cuatríptico + DVD introductoria de la Estrategia Local y Sistema de Indicadores para la Conservación e Incremento de la Biodiversidad.

- En el marco de la I Asamblea de Ciudades el Presidente de la Red, D .Felipe López García llevara a cabo la presentación de este documento, en el que se contienen grandes rasgos las líneas definitorias de la Estrategia Local.

Presentación del documento final de la Estrategia Local y Sistema de Indicadores para la Conservación e Incremento de la Biodiversidad.

- En los próximos meses se llevará a cabo la publicación del documento final de la estrategia Local y Sistema de Indicadores para la Conservación e Incremento de la Biodiversidad.
- El documento presentado en un formato libro, contendrá también un dvd en el que se incorporara todo el contenido de la estrategia facilitando así su uso por las Entidades Locales.
- La presentación del documento pondrá de manifiesto que la Red de Gobiernos Locales para la Conservación e Incremento de la Biodiversidades un instrumento de apoyo efectivo, que facilita el desarrollo de políticas locales dirigidas a la protección de la diversidad biológica.

Seguimiento de los proyectos ganadores del I Concurso para el Incremento de la Biodiversidad.



Nueva campaña de divulgación de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010.

- Esta actuación tendrá por objeto fomentar la adhesión de nuevas Entidades Locales a la Red.
- Hará especial hincapié en la adhesión de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.
- Para ello desde la red ya se ha solicitado nuevo material divulgativo que será enviado a los Gobiernos Locales desde la Secretaria de la Red, tanto por correo ordinario como electrónico, y por medio de la página web de la RED y de la FEMP.

Mantenimiento de la Página Web

- Permitted que sea un instrumento interactivo en la que todos los miembros de la Red se interrelacionen y obtengan toda la información actualizada en cada momento.

Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Locales en el ámbito de la Conservación e Incremento de la Biodiversidad y Conservación la del Patrimonio Natural.

Organización y/o participación en cursos y seminarios sobre preservación de la biodiversidad, uso y gestión sostenible de los recursos naturales, conservación del patrimonio natural.

Desarrollo de los acuerdos que se alcancen durante la Asamblea.



EL PRESUPUESTO DE LA RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010 SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

El 21 de Diciembre se firmó un Convenio de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Fundación de Biodiversidad, para la creación de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 y la puesta en marcha del concurso de incentivos al incremento de la biodiversidad.

- El 19 de Octubre de 2007 se firma una adenda a dicho Convenio, en el que se realizan una serie de modificaciones y se amplía el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio de 2008.
- Con todo ello el presupuesto queda estructurado en las siguientes partidas :

ACTUACIONES	FEMP	FB	TOTAL
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA			
Costes de funcionamiento de la Secretaría de la Red.	75.000,00	150.000,00	225.000,00
OPERATIVIDAD DE LA RED			
Elaboración, edición y distribución de material divulgativo de la Red		40.000,00	40.000,00
Creación de una página web de la Red		30.500,00	30.500,00
Desarrollo de un sistema de indicadores		141.000,00	141.000,00
Informe anual y presentación de resultados		107.500,00	107.500,00
Elaboración de bases del concurso de incentivos a la recuperación de la biodiversidad		31.000,00	31.000,00
Publicación de las Bases, la recepción de los proyectos y la revisión de la documentación presentada		15.000,00	15.000,00
COSTE TOTAL CONVENIO	75.000,00	515.000,00	590.000,00

- Actualmente se esta a la espera de firmar una nueva adenda, que prorrogue la vigencia del Convenio y en consecuencia de las actuaciones previstas hasta el 14 de Agosto de 2008, permitiendo así incluir la presentación de las actuaciones realizadas por la Red, en el marco de la I Asamblea de Ciudades y del I Encuentro de Gobiernos Locales por la Biodiversidad. Esta actuación se incluye en la partida presupuestaria de informe anual y presentación de resultados.



- Por tanto la justificación de dicho Convenio se prorroga hasta después de Agosto de 2008, y será en la próxima Asamblea en la que se presentara un informe detallado de la ejecución del gasto.

El 25 de Febrero de 2008 se firmó un Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Federación Española de Municipios y Provincias para el mantenimiento de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 y la resolución del concurso y ejecución de los proyectos para el incremento de la biodiversidad

- El presente Convenio de Colaboración entra en vigor el día de su firma y su eficacia se extenderá hasta la completa realización de los proyectos ganadores, que en ningún caso podrá exceder de dos años desde la fecha de celebración del acto público de Resolución del concurso. sin perjuicio de que para cumplir los objetivos previstos pueda acordarse una prórroga.
- El presupuesto contemplado en dicho Convenio es el siguiente.

ACTUACIONES	COSTES
Ejecución, seguimiento y control de proyectos ganadores	1.000.000,00
Gestión de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010	500.000,00
TOTAL	1.500.000,00

- La justificación del gasto se presentara ante la Asamblea una vez se ejecuten los proyectos premiados.



Ingresos previstos para 2008: Cuotas de entidades locales adheridas.

Entidades Locales	Total de entidades	Cuota a pagar	Total de ingresos
De menos de 5000 Habitantes	50	75 €	3.750 €
De entre 5000 y 50000 Habitantes	67	175 €	11.725 €
De mas de 50000 Habitantes	36	375 €	13.500 €
<i>Total</i>	<i>153</i>		<i>28.975 €</i>



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.

6. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL Y SISTEMA
DE INDICADORES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL
INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.

7. APROBACIÓN DE LA SEDE PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA PRÓXIMA ASAMBLEA.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.

8. PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2010.

ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS



Listado de Entidades Locales Adheridas

CCAA	Provincia	Entidad Local	Nº habitantes
Andalucía	Almería	Ayuntamiento de Adra	23.742
Andalucía	Almería	Ayuntamiento de Berja	14.249
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas	6.865
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	74.261
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	9.754
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento de San Fernando	92.666
Andalucía	Cádiz	Ayuntamiento de Ubrique	17.362
Andalucía	Córdoba	Ayuntamiento de Adamuz	4.469
Andalucía	Córdoba	Ayuntamiento de Belalcázar	3.576
Andalucía	Córdoba	Ayuntamiento de Posadas	7.352
Andalucía	Córdoba	Ayuntamiento de Priego de Córdoba	22.999
Andalucía	Córdoba	Ayuntamiento de Victoria (La)	1.822
Andalucía	Granada	Ayuntamiento de Algarinejo	4.184
Andalucía	Granada	Ayuntamiento de Loja	20.888
Andalucía	Granada	Ayuntamiento de Motril	57.895
Andalucía	Granada	Ayuntamiento de Salobreña	12.288
Andalucía	Huelva	Ayuntamiento de Almonte	19.641
Andalucía	Huelva	Ayuntamiento de Isla Cristina	19.875
Andalucía	Jaén	Ayuntamiento de Jaén	116.769
Andalucía	Jaén	Ayuntamiento de Marmolejo	7.605
Andalucía	Jaén	Diputación Provincial de Jaén	660.284
Andalucía	Málaga	Ayuntamiento de Málaga	561.250
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento de Aznalcázar	3.793
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento de Burguillos	4.510
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	17.194
Andalucía	Sevilla	Ayuntamiento de Osuna	17.431
Aragón	Teruel	Diputación Provincial de Teruel	141.091
Aragón	Zaragoza	Ayuntamiento de Borja	4.447
Aragón	Zaragoza	Ayuntamiento de Calatayud	21.040
Aragón	Zaragoza	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	4.134
Aragón	Zaragoza	Ayuntamiento de San Mateo de Gállego	2.447
Aragón	Zaragoza	Ayuntamiento de Torrellas	315
Aragón	Zaragoza	Ayuntamiento de Zuera	6.212
Barcelona	Barcelona	Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	74.345
Barcelona	Barcelona	Ayuntamiento de Tiana	7.417
Cáceres	Cáceres	Ayuntamiento de Romangordo	188
Canarias	Las Palmas	Ayuntamiento de Palmas de Gran Canaria	377.056



CCAA	Provincia	Entidad Local	Nº habitantes
		(Las)	
Canarias	Las Palmas	Cabildo Insular de Fuerteventura	89.680
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Arico	7.159
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Candelaria	20.628
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	36.224
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Guía de Isora	19.261
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Ayuntamiento de Realejos (Los)	36.746
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	838.877
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Astillero	16.032
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Camargo	30.024
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Liendo	1.135
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Santander	182.926
Cantabria	Cantabria	Ayuntamiento de Santoña	11.592
Castilla la Mancha	Guadalajara	Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	5.146
Castilla y León	Burgos	Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea	119
Castilla y León	Burgos	Ayuntamiento de Valle de Mena	3.515
Castilla y León	León	Ayuntamiento de Fabero	5.282,
Castilla y León	León	Ayuntamiento de León	137.384
Castilla y León	León	Ayuntamiento de Ponferrada	66.824
Castilla y León	León	Ayuntamiento de Truchas	619
Castilla y León	León	Ayuntamiento de Villablino	11.168
Castilla y León	León	Ayuntamiento de Villadecanes	2.184
Castilla y León	Palencia	Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión	1.554
Castilla y León	Palencia	Diputación de Palencia	173.281
Castilla y León	Salamanca	Ayuntamiento de Monleras	269
Castilla y León	Salamanca	Ayuntamiento de Morille	258
Castilla y León	Salamanca	Ayuntamiento de Terradillos	3.389
Castilla y León	Salamanca	Ayuntamiento de Vilvestre	527
Castilla y León	Segovia	Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja	5.498
Castilla y León	Soria	Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe	2.300
Castilla y León	Soria	Diputación Provincial de Soria	37.200
Castilla y León	Zamora	Ayuntamiento de Corrales	1.086
Castilla y León	Zamora	Ayuntamiento de Villafáfila	619
Castilla-La Mancha	Ciudad Real	Ayuntamiento de Piedrabuena	4.879
Castilla-La	Cuenca	Ayuntamiento de Enguídanos	468



CCAA	Provincia	Entidad Local	Nº habitantes
Mancha			
Castilla-La Mancha	Cuenca	Ayuntamiento de Mesas (Las)	2.457
Castilla-La Mancha	Cuenca	Ayuntamiento de Talayuelas	1.101
Castilla-La Mancha	Toledo	Ayuntamiento de Villacañas	10.208
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Granollers	57.796
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Sabadell	201.712
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	116.765
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos	6.459
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento de Sitges	26.225
Cataluña	Barcelona	Ayuntamiento del Prat de Llobregat	62.663
Cataluña	Barcelona	Diputación de Barcelona	5.226.354
Cataluña	Girona	Ayuntamiento de Celrà	3.783
Cataluña	Girona	Diputación de Girona	706.185
Cataluña	Lleida	Ayuntamiento de Tremp	5.401
Cataluña	Tarragona	Ayuntamiento Vandellós i L'Hospitalet de L'Infant	5.420
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	Ayuntamiento de Fitero	2.224
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Aspe	19.246
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Banyeres de Mariola	7.282
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Bigastro	5.962
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Dénia	42.704
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Elche	219.032
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Elda	55.138
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Finestrat	3.797
Comunidad Valenciana	Alicante	Ayuntamiento de Villajoyosa	27.983
Comunidad Valenciana	Castellón	Ayuntamiento de Benicassim	16.200
Comunidad Valenciana	Castellón	Ayuntamiento de Morella	2.815
Comunidad Valenciana	Valencia	Ayuntamiento de Buñol	9.720



CCAA	Provincia	Entidad Local	Nº habitantes
Comunidad Valenciana	Valencia	Ayuntamiento de Manuel	2.570
Comunidad Valenciana	Valencia	Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber	4.985
Comunidad Valenciana	Valencia	Ayuntamiento de Silla	17.546
Extremadura	Badajoz	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso	2.215
Extremadura	Badajoz	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	3.894
Extremadura	Badajoz	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	25.318
Extremadura	Cáceres	Ayuntamiento de Aceituna	627
Extremadura	Cáceres	Ayuntamiento de Higuera	108
Extremadura	Cáceres	Ayuntamiento de Logrosán	2.219
Extremadura	Cáceres	Ayuntamiento de Miajadas	10.151
Extremadura	Cáceres	Ayuntamiento de Santibáñez el Alto	539
Extremadura	Cáceres	Diputación de Cáceres	412.580
Galicia	A Coruña	Ayuntamiento de Carral	5.579
Galicia	A Coruña	Ayuntamiento de Paderne	2.710
Galicia	A Coruña	Ayuntamiento de Vedra	5.054
Galicia	Ourense	Diputación Provincial de Ourense	339.555
Galicia	Pontevedra	Ayuntamiento de Nigrán	17.631
Illes Balears	Illes Balears	Ayuntamiento de Alaior	8.972
Illes Balears	Illes Balears	Ayuntamiento de Sineu	3.133
Illes Balears	Illes Balears	Consejo Insular de Menorca	88.434
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Alcorcón	162.524
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Algete	17.558
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Aranjuez	46.283
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Coslada	83.233
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Galapagar	28.924
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Getafe	157.397
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Leganés	182.431
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Madrid	3.155.359
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Manzanares El Real	6.376
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio	4.390
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Navacerrada	2.484
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Patones	441
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Talamanca del Jarama	2.027
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada	5.505
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Tres Cantos	39.826
Madrid	Madrid	Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo	10.721
Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	12.964
Pais Vasco	Álava	Ayuntamiento de Vitoria	226.490
País Vasco	Guipúzcoa	Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	183.308



CCAA	Provincia	Entidad Local	Nº habitantes
País Vasco	Vizcaya	Ayuntamiento de Bilbao	353.168
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de Piloña	8.440
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de Caso	1.933
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de Castropol	3.922
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de El Franco	4.015
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de Pravia	9.200
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de Tineo	33.870
Principado de Asturias	Asturias	Ayuntamiento de Valdés	14.205
Principado de Asturias	Principado de Asturias	Ayuntamiento de Cangas de Onís	6.574
Principado de Asturias	Principado de Asturias	Ayuntamiento de Grado	11.128
Principado de Asturias	Principado de Asturias	Ayuntamiento de Peñamellera Baja	1.470
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Archena	16.277
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Blanca	6.073
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Bullas	12.020
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Lorca	87.153
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de Murcia	409.810
Región de Murcia	Murcia	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	22.217

TOTAL ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 153
TOTAL HABITANTES: 17.315.977